

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de la especialidad «Neumología».*

Tribunal de la oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de Valencia de la especialidad «Neumología»:

Presidente titular: Doctor don Vicente Sanchis Bayarri, Jefe de Servicio del Hospital Provincial de Valencia.

Presidente suplente: Doctor don Francisco Javier García-Conde Gómez, de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Titular: Don Ricardo Llopis Llorente, de la Real Academia de Medicina de Valencia. Suplente: Don Leopoldo Cortejoso Villanueva, de la Real Academia de Medicina de Valladolid. Titular: Don José Zapatero Domínguez, de la Diputación Provincial de Madrid. Suplente: Don Manuel Quero Morante, de la Diputación Provincial de Córdoba. Titular: Don Laureano Menéndez de la Fuente, del Patronato Nacional Antituberculoso. Suplente: Don Luis Menárguez Carretero, del Patronato Nacional Antituberculoso. Titular: Don Luis de Velasco Belausteguigoitia, del Patronato Nacional Antituberculoso. Suplentes: Don Antonio Castella Escabrós, del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Valencia, 12 de mayo de 1965.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—3.320-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva referente a la convocatoria de concurso para proveer en propiedad veinte plazas de Policía municipal de esta Corporación*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 106, de fecha 12 de los corrientes, aparece anuncio de este excelentísimo Ayuntamiento por el que se convoca concurso para proveer en propiedad veinte plazas de Policía municipal, dotadas cada una de ellas con un sueldo base de catorce mil pesetas y una retribución complementaria de catorce mil pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Huelva, 18 de mayo de 1965.—El Secretario.—El Alcalde.—3.319-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell por la que se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escuela Técnico-administrativa, vacantes en la plantilla de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 del actual mes de mayo se publica la convocatoria y bases relativas a las plazas aludidas.

Las mencionadas plazas están dotadas anualmente con un sueldo base de 22.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas, las dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás derechos y deberes inherentes al cargo, condicionado a título superior.

El plazo para la presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación del último de los anuncios obligatorios.

Sabadell, 18 de mayo de 1965.—El Alcalde, José Casas Cunill.—3.314-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 19 de mayo de 1965 por la que se fijan normas para la concesión del nuevo «Talonario de Farmacia para las Fuerzas Armadas».*

Excmos. Sres.: Establecido por los tres Ministerios militares el nuevo «Talonario de Farmacia para las Fuerzas Armadas», común para los tres Ejércitos y que sustituye a los antiguos en vigor, se hace preciso fijar las normas para su concesión al personal de los tres Departamentos militares.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Alto Estado Mayor, previa conformidad de los Ministerios militares, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reconoce el derecho al Talonario de Farmacia para las Fuerzas Armadas al personal que se relaciona a continuación:

1. Generales, Almirantes, Jefes, Oficiales, Suboficiales, clases y asimilados de Ejército, Marina, Aire, Guardia Civil y Policía Armada, en cualquiera de las situaciones de activo, reserva o retirado.

2. Viudas y huérfanos de este personal que tenga concedida pensión por esta circunstancia.

3. Clases de la Guardia Civil y Policía Armada en activo o retirado.

4. Cabos primeros, Cabos especialistas-paradistas y Cabos de Banda y Música que disfruten sueldo de Sargento.

5. Clases de marinería y tropa de Marina mientras permanezcan en servicio activo, disfruten sueldo de Sargento y se hallen escalafonados.

6. Viudas y huérfanos del personal comprendido en los epígrafes 3, 4 y 5 que tengan concedida pensión por esta causa.

7. Clases y Guardias del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

8. Viudas y madres viudas que perciban pensión por clases pasivas, por sus esposos o hijos militares muertos en campaña o fallecidos en circunstancias que motiven concesión de pensión.

9. Cabos y Soldados Caballeros Mutilados absolutos y permanentes.

10. Personal civil funcionario de plantilla de los tres Ministerios.

11. Padres, viudas y huérfanos del personal comprendido en el epígrafe anterior que tengan concedida pensión por esta circunstancia.

Art. 2.º El citado Talonario servirá para que su poseedor pueda suministrarse en cualquiera de las Farmacias Militares de Ejército, Marina y Aire de la Nación que tengan establecido el Servicio de Venta al personal militar.

Art. 3.º Se excluirá de la posesión del Talonario a todo aquel que estuviera acogido a los beneficios del Seguro Obligatorio de Enfermedad o similar, a menos que tenga derecho al mismo, por estar incluido en alguno de los epígrafes anteriores.

Art. 4.º Se considera como beneficiarios a los familiares que convivan con el titular y vivan a sus expensas.

Art. 5.º En el caso de huérfanos que compartan pensión, si viven en el mismo domicilio, deberán tener un solo talonario, expedido a nombre del más calificado; pero si acreditan que viven en distintos domicilios podrán tener cada uno el suyo.

Art. 6.º A partir de 1 de julio del año actual quedan nulos y sin ningún valor los antiguos talonarios de Farmacia de Ejército, Marina y Aire.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 19 de mayo de 1965.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, del Aire y de la Gobernación y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 19 de mayo de 1965 por la que se declara la extinción en el Registro Especial de Entidades de Seguros de la Entidad «Crepúsculo, S. A.», y se le hace devolución del depósito de inscripción necesario.*

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad aseguradora «Crepúsculo, S. A.», con domicilio social en la calle Zamora, 34, Salamanca, se interesó la extinción de la misma del Registro Especial de Entidades de Seguros, así como la cesación en el Ramo de Entierros, para el que estaba autorizada por Orden ministerial de 7 de mayo de 1953, con devolución del depósito necesario de inscripción, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistos el acta de inspección levantada a tal objeto y el informe favorable emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º La extinción de la Compañía «Crepúsculo, S. A.», con domicilio social en calle de Zamora, 34, Salamanca, del Índice de las Entidades aseguradoras en liquidación y anulación por consiguiente de la autorización que le fué concedida por Orden ministerial de 7 de mayo de 1963 para efectuar operaciones de Seguro de Enterramiento.

2.º La devolución a los liquidadores de la citada Compañía del depósito necesario de inscripción que tiene constituido en la sucursal del Banco de España de Salamanca, bajo los resguardos números 648, 701, 716, 735, 751 y 768 a su nombre y a disposición del Ministro de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1965.—P. D., Marcelo Catalá.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el proyecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en León el día 5 de junio de 1965.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, Especial de la Cruz Roja, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de junio, a las diecinueve quince horas, en el teatro Emperador, de León, y constará de diez series de 50.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas. Se distribuirán 350.000.000 de pesetas en un total de 74.161 premios para las diez series, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1964:

**PREMIO ESPECIAL PARA UNA SOLA SERIE**

Un premio adicional de 17.500.000 pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie que resulte designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 7.500.000 pesetas (séptima extracción de cinco cifras) ... ..	7.500.000
6 de 500.000 pesetas cada uno (primera a sexta extracciones de cinco cifras) ... ..	3.000.000
10 de 75.000 pesetas cada uno (undécima a decimosegunda extracciones de cuatro cifras) ... ..	750.000
50 de 50.000 pesetas cada uno (primera a décima extracciones de cuatro cifras) ... ..	2.500.000
250 de 15.000 pesetas cada uno (primera a quinta extracciones de tres cifras) ... ..	3.750.000
1.500 de 5.000 pesetas cada uno (primera a tercera extracciones de dos cifras) ... ..	7.500.000
499 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero (séptima extracción de cinco cifras) ... ..	2.495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (séptima extracción de cinco cifras) ... ..	495.000
2 idem de 130.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (séptima extracción de cinco cifras) ... ..	261.000
4.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (séptima extracción de cinco cifras) ... ..	4.999.000
<b>7.416</b>	<b>33.250.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá cinco bolas, numeradas del 0 al 4, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; para los de 15.000 pesetas, tres bombos, y cuatro para los de 50.000 y 75.000 pesetas. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 500.000 y

7.500.000 pesetas, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 50000. Del número formado por la séptima extracción de cinco cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminaciones, las aproximaciones y el reintegro.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 50.000, y si fuese éste el premiado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que la del que obtenga el premio primero.

La adjudicación del premio complementario de 17.500.000 pesetas para uno de los billetes agraciados con el primer premio se efectuará realizando una extracción adicional de un bombo que contenga diez bolas numeradas del 0 al 9; la bola extraída designará la serie privilegiada. En caso de salir la bola (cero) 0, representaría a la serie 10.ª

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que obtengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y los reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18 de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Jefe del Servicio Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de mayo de 1965.*

600 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	10
600 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	22
600 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	39
60 premios de 7.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	186
60 premios de 7.500 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	195
6 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	1605
6 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	3268
6 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en ... ..	4343
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	07014
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	31607
1 premio de 50.000 pesetas para el número ... ..	50527
1 premio de 125.000 pesetas para el número ... ..	17165

Vendido en Granada, Madrid, Sabadell, Jaén, Sevilla, Barcelona, Vélez-Málaga, Zaragoza y Tarrasa.

1 premio de 250.000 pesetas para el número ... .. 40198

Vendido en Valencia.

1 premio de 1.000.000 de pesetas (primer premio) para el número ... .. 18047

Vendido en Madrid, Vera, Santurce, Alicante, La Coruña y Ceuta.

2 aproximaciones de 30.125 pesetas para los números 18046 y 18048.

99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 18001 al 18100, ambos inclusive (excepto el número 18047, que ha obtenido el primer premio).